

## **COMUNICACION DE ACUERDO 2010**

**Encargado de Ejecución:** Asociación Cámara de Pescadores Artesanales del Pacífico Sur  
*Unidad de Combustible, Oficina Regional de Golfito*  
*Órgano Directo de Procedimiento Jurídico Pesquero*

**IMPRESIÓN:** 12-04-2010

**TEL:** 2661-3268

**TELEFAX:** 661-2855

**ACTA ORDINARIA**

**ACUERDO:**

**FECHA:**

A.J.D.I./20-2010

A.J.D.I.P./104-2010

09/04/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### **Considerando**

- 1.- Que esta Junta Directiva conoce resolución ODPAJP-05-MARZO-2010, de fecha 24 de marzo del 2009, signada por los señores Edwin Salazar, Guillermo Ramírez y Odalier Quirós, miembros del Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero, en la cual se declara sin lugar recurso de revocatoria presentado por el representante legal de la Asociación Cámara de Pescadores Artesanales del Pacífico Sur, cédula jurídica 3-002-254634, en contra de la medida cautelar adoptada respecto a la suspensión del trámite de combustible a precio competitivo y se admite el recurso en subsidio para la Junta Directiva.**
- 2.- Que para efectos de analizar el caso, esta Junta Directiva recibió en audiencia a representantes de la Asociación citada, para brindar las explicaciones del caso y revisar la documentación que ha sido presentada por dicha Asociación a esta Junta a los efectos de valorar la oportunidad de mantener o no la medida cautelar establecida por el Órgano Director.**
- 3.- Que esta Junta Directiva considera que la situación anormal que ha enfrentado dicha Asociación en relación con la propiedad del inmueble y el robo y sustracción de expedientes, facturas, documentos de trámites y de seguimiento y control, han llevado a la Asociación a la situación que fue informada por la Auditoría Interna, de lo cual constan las denuncias judiciales y penales correspondientes que permiten valorar a este momento y para estos efectos que no ha existido dolo o mala fe en la situación indicada y la prueba documental que permite considerar razonablemente que la Asociación ha logrado duplicar los expedientes y documentación correspondiente que permita el seguimiento básico, normal y ordinario en los trámites de combustible que se realizan en relación con los pescadores beneficiarios que han autorizado a dicha Asociación a llevar sus trámites, lo cual adicionalmente será conveniente y necesario sea verificado por la Administración e informado también al Órgano Director de Procedimiento para que el mismo cuente con elementos adicionales que permitan determinar la verdad real y finalizar el procedimiento.**

**Por tanto, acuerdan:**

**1.- Acoger la Apelación en Subsidio presentada por la Asociación Cámara de Pescadores Artesanales del Pacífico Sur, en contra del mantenimiento de la medida cautelar de suspensión del trámite de combustible establecido por el Órgano Director, por lo cual, se levanta la medida indicada.**

**2.- Para efecto de la continuación de trámite de combustible por parte de la Asociación Cámara de Pescadores Artesanales del Pacífico Sur, deberá ésta duplicar y entregar fotocopia de todos los documentos presentados por dicha Asociación a la Oficina Regional de Golfito, que fueron dejados para análisis de la Junta Directiva. De igual manera, se giran instrucciones a la Unidad de Combustible y a la Oficina Regional de Golfito, para que valoren los documentos presentados por la Asociación y se verifique el cumplimiento de las medidas de control y seguimiento del trámite de combustible y se rinda un informe a la Junta Directiva, con copia al Departamento de Protección y Registro, Unidad de Combustible y al Órgano Director.**

**3.- Continúese con el procedimiento hasta su finalización por parte del Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero.**

**4.- Notifíquese a la Asociación, Oficina Regional de Golfito, Unidad de Combustible y al Órgano Director.**

**ACUERDO FIRME.**

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas  
Encargada Secretaría  
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva  
Asesoría Legal  
Auditoría Interna